

INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 03 de mayo de 2021. A su despacho para proveer.

Maria del Carmen Gómez
Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	MICREDI S.A.S.
Demandado	YESICA ALEJANDRA VINASCO HOYOS
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00412-00
Asunto	RECHAZA DEMANDA

En atención a la constancia que antecede, y advirtiendo que efectivamente no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 03 de mayo de 2021, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA promovida por MICREDI S.A.S, contra YESICA ALEJANDRA VINASCO HOYOS.

SEGUNDO: No ordenar la devolución de los anexos o desglose del proceso, toda vez que la demanda fue presentada en formato digital de conformidad con el Decreto 806 de 2020 el cual implementa el uso de las Tecnologías en el Sistema Judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d42869f06ce92e40284a68f19db2c87364135634937a6ab20a7b16b0f1afcc69

Documento generado en 13/05/2021 03:12:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>